



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 20 de octubre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez informando que, se allega solicitud de desistimiento presentado por la apoderada de la demandante. Sírvasse proveer.


IVÁN MUÑOZ LÓPEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 22 de octubre de 2020

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede y habida cuenta que en audiencia pública celebrada el 18 de septiembre de 2019 el proceso se terminó por conciliación entre las partes, no es posible atender positivamente la solicitud de desistimiento dado que dicha conciliación hizo tránsito a cosa juzgada o lo que es lo mismo, el acta de conciliación tiene la misma fuerza obligante de una sentencia.

En virtud de lo anterior, se ordena estarse a lo resuelto en auto anterior volviendo el presente expediente al archivo.

Ordénese que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,



LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO n° 96 del 23 de octubre de 2020. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fb16f10e79a53ba9d97eb0d7e5207e9a5a3df4caaf2bf8682b862a69c2a82a2**
Documento generado en 22/10/2020 04:22:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>